

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN**  
**(De aplicación al conjunto de tributos excepto IBI)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, tf. \_\_\_\_\_, enterado del Bando Municipal  
por el que aplican bonificaciones a diversos tributos locales EXPONE:

Que es sujeto pasivo de los siguientes tributos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Que reúne todos los requisitos establecidos para ser beneficiario (tener la condición de familia numerosa, estar empadronado y demás) que acredita a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Título de familia numerosa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Certificado del Padrón Municipal de Habitantes donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente de pago de todos los tributos locales.
- Fotocopia del documento de titularidad del bien inmueble (escritura de propiedad, recibo del IBI) que constituya la vivienda habitual o del contrato de alquiler en su caso.

Por ello SOLICITA acogerse a las bonificaciones establecidas en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los correspondientes tributos para el año \_\_\_\_\_:

- Tasa Servicio de Agua. Inmueble en calle: \_\_\_\_\_.
- Tasa Servicio de Alcantarillado y depuración de aguas residuales. Inmueble en calle: \_\_\_\_\_.
- Tasa Servicio Basura. Inmueble en calle: \_\_\_\_\_.

**Información adicional:**

La bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los requisitos necesarios para su concesión.

A estos efectos, el sujeto pasivo tendrá la obligación de comunicar a la administración tributaria la variación de cualquiera de los requisitos exigidos para el disfrute de la presente bonificación y en todo caso con anterioridad a la fecha de devengo del impuesto o de la tasa para el que la variación deba desplegar sus efectos. El incumplimiento de esta obligación conllevará aparejada la pérdida de la bonificación referida. Así mismo, el Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario la acreditación del mantenimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento de esta bonificación, el incumplimiento de ese requerimiento llevará también aparejada la pérdida de la misma.

En Santa Cruz del Retamar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR**

**AVISO LEGAL** De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo correspondientes y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.